

Guayaquil, 06 de Diciembre del 2010

06 DEC -6 PM 1:05

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

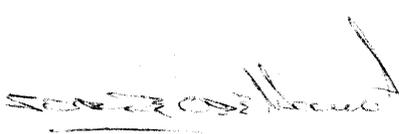
De mis consideraciones:

Yo, **JORGE ALEJANDRO ORELLANA SARMIENTO**, como **Gerente General y Representante de la compañía TROCAN CIA LTDA**, le solicito a ustedes muy comedidamente ordenar a quien corresponda ingresar los siguientes documentos:

Escritura de cesión de participaciones, nombramiento de Gerente General y nombramiento de Presidente, documentos debidamente certificadas y actualizadas.

Agradeciéndole de antemano por lo solicitado.

Atentamente,


JORGE ALEJANDRO ORELLANA SARMIENTO
Gerente General Compañía TROCAN CIA LTDA

*DIR. MALDONADO-SALINAS, EDIFICIO ALPACAR
APART. 1 A.*



**NOTARIA
DEL CANTÓN
SANTA ELENA
AB. JOSE ZAMBRANO S.**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12



CESSION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPANIA
"INMOBILIARIA TROCAN CIA.
LTD." OTORGADA POR EL
SEÑOR JORGE ALEJANDRO
ORELLANA SARMIENTO A FAVOR
DE LOS SEÑORES: JORGE
ORELLANA MORA, CARLA
YADHIRA ORELLANA MORA Y DE
LA SEÑORA LUCRECIA ENEIDA
MORA ROSSI. -----

CUANTÍA: USD 190,00. -----

13 En la ciudad de Santa Elena, Capital de la
14 Provincia de Santa Elena, República del Ecuador,
15 a los siete días del mes de septiembre del año
16 dos mil diez. Ante mí, ABOGADO JOSE EDUARDO
17 ZAMBRANO SALMON, NOTARIO PUBLICO DEL CANTON,
18 comparecen: Por una parte el SEÑOR JORGE
19 ALEJANDRO ORELLANA SARMIENTO, ecuatoriano, de
20 estado civil casado, de profesión comerciante,
21 por sus propios derechos; y, por otra parte, los
22 señores: JORGE ORELLANA MORA, ecuatoriano, de
23 estado civil divorciado, comerciante, por sus
24 propios derechos; CARLA YADHIRA ORELLANA MORA,
25 ecuatoriana, de estado civil soltera, estudiante
26 superior, por sus propios derechos; y, LUCRECIA
27 ENEIDA MORA ROSSI, ecuatoriana, de estado civil
28 casada, empleada privada, por sus propios

Ab. José Zambrano Salmon

Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador

1 derechos.- Los comparecientes son mayores de
2 edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca y de
3 tránsito en esta ciudad, capaces para obligarse y
4 contratar a quienes de conocer en este acto doy
5 fe por haberme presentado sus documentos de
6 identificación, cuyas copias se agregan al final
7 de la matriz.- Bien instruidos en el objeto y
8 resultados que produce esta escritura de CESION
9 DE PARTICIPACIONES SOCIALES a la que proceden con
10 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
11 presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR
12 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a
13 su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
14 Participaciones Sociales, al tenor de las
15 estipulaciones contenidas en las cláusulas
16 siguientes. CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-
17 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la
18 presente escritura pública, por una parte, el
19 SEÑOR JORGE ALEJANDRO ORELLANA SARMIENTO, por sus
20 propios y personales derechos, a quien en
21 adelante se le podrá denominar simplemente como
22 EL CEDENTE: y, por otra, los señores: JORGE
23 ORELLANA MORA, CARLA YADHIRA ORELLANA MORA Y DE
24 LA SEÑORA LUCRECIA ENEIDA MORA ROSSI, por sus
25 propios y personales derechos, a quienes para los
26 fines de este contrato se les podrá denominar
27 como LOS CESIONARIOS.- CLAUSULA SEGUNDA:
28 ANTECEDENTES.- a) El señor JORGE ALEJANDRO



**NOTARIA
DEL CANTÓN
SANTA ELENA
AB. JOSÉ ZAMBRANO S.**



1 ORELLANA SARMIENTO es propietario del cien por
2 ciento de las participaciones que totalizan DIEZ
3 MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
4 CADA UNA y que conforman el Capital Social de la
5 compañía de Responsabilidad Limitada
6 "INMOBILIARIA TROCAN CIA. LTDA.", adquiridas de
7 la siguiente manera: Nueve mil ochocientas
8 participaciones, por cesión que le hicieron los
9 socios Amada Mercedes Grijalva Grijalva,
10 Clemencia Egas Grijalva, Susana Larreategui de
11 Egas, Sucesión proindiviso del señor Egas
12 Grijalva, Doctor Fidel Egas Grijalva y Francisco
13 Egas Grijalva, debidamente autorizados por la
14 Junta General Universal de Socios celebrada el
15 veinte de abril del dos mil uno, conforme consta
16 de la escritura pública de fecha siete de Mayo
17 del dos mil uno autorizada por el Doctor Roberto
18 Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón
19 Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad
20 del Cantón Salinas el diecinueve de junio del dos
21 mil uno; y, doscientas participaciones por cesión
22 que le hiciera el señor Doctor Fidel Egas
23 Grijalva, debidamente autorizado por la Junta
24 General Universal de Socios, mediante la
25 escritura pública autorizada por el Notario
26 Titular tercero del Cantón Quito con fecha
27 veintidós de Junio del dos mil uno e inscrita en
28 el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el

Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador

1 treinta de julio del dos mil diez con el número
2 noventa y siete del registro mercantil y anotada
3 bajo el número mil cuatrocientos dos del
4 repertorio; b) Mediante escritura pública
5 autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil
6 Doctor Jorge Maldonado Renella con fecha nueve de
7 junio de mil novecientos setenta y cinco e
8 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
9 Salinas el dieciséis de Julio del mismo año, se
10 constituyó la compañía de Responsabilidad
11 Limitada "INMOBILIARIA TROCAN CIA. LTDA." c)
12 Mediante Escritura Pública celebrada ante el
13 Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto
14 Salgado Salgado con fecha dieciséis de Mayo del
15 dos mil e inscrita en el Registro de la Propiedad
16 del Cantón Salinas el siete de Septiembre del
17 mismo año, la Compañía de Responsabilidad
18 Limitada "INMOBILIARIA TROCAN CIA. LTDA.",
19 aumentó su Capital Social en DIEZ MILLONES DE
20 SUCRES, equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES
21 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Reformó las
22 Cláusulas Sexta, novena y Décima Primera de
23 sus Estatutos Sociales; y, Reactivó a la
24 compañía.- CLAUSULA CUARTA: CESION DE
25 PARTICIPACIONES.- Por la presente escritura
26 pública, el SEÑOR JORGE ALEJANDRO ORELLANA
27 SARMIENTO por sus propios y personales derechos,
28 cede y transfiere a favor de: JORGE ORELLANA



**NOTARIA
DEL CANTÓN
SANTA ELENA
AB. JOSE ZAMBRANO S.**



1 MORA, un mil quinientas particiones numeradas de
2 la cero cero uno a la mil quinientos por su valor
3 nominal recibido; a CARLA YADHIRA ORELLANA MORA,
4 un mil quinientas particionales numeradas desde
5 la mil quinientos una a la tres mil, por su valor
6 nominal recibido; y, la SEÑORA LUCRECIA ENEIDA
7 MORA ROSSI, un mil setecientos cincuenta
8 participaciones numeradas desde la tres mil uno a
9 la cuatro mil setecientos cincuenta por su valor
10 nominal recibido. En consecuencia EL CEDENTE
11 declara haber recibido de LOS CESIONARIOS el
12 valor convenido, por las CUATRO MIL SETECIENTOS
13 CINCUENTAS PARTICIPACIONES de cuatro centavos de
14 dólar de Los Estados Unidos de Norteamérica cada
15 una, esto es la suma de CIENTO NOVENTA DÓLARES DE
16 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Con la
17 presente cesión los CEDENTE Y CESIONARIOS pasarán
18 a ser legítimos propietarios de CINCO MIL
19 DOSCIENTOS CINCUENTA; MIL QUINIENTOS, MIL
20 QUINIENTOS Y MIL SETECIENTOS CINCUENTA
21 PARTICIPACIONES, respectivamente del Capital
22 social de la Compañía de Responsabilidad Limitada
23 denominada "INMOBILIARIA TROCAN CIA. LTDA.", es
24 decir del cincuenta y dos, quince, quince y
25 diecisiete por ciento cada uno.- **CLAUSULA**
26 **QUINTA: ACEPTACION Y DECLARACION DE LOS**
27 **CESIONARIOS.-** a) Los CESIONARIOS declaran
28 expresamente, que aceptan la cesión de las

Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador

1 CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA
2 PARTICIPACIONES por parte del CEDENTE y que
3 el pago de estas participaciones las realiza
4 con dinero exclusivo de su propio patrimonio;
5 y, b) Adicionalmente LOS CESIONARIOS, declaran
6 conocer el Activo y el Pasivo, así como el estado
7 actual de la Compañía "INMOBILIARIA TROCAN CIA.
8 LTDA."; por lo tanto, con conocimiento de causa
9 asumen sus derechos y obligaciones. CLAUSULA
10 SEXTA: ANULACION DE CERTIFICADOS Y EMISION DE
11 NUEVOS.- Inscrita la cesión en el Libro
12 respectivo de la Compañía, se anularán los
13 certificados de aportación cedidos y se
14 extenderán nuevos certificados a LOS
15 CESIONARIOS.- CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS.- Los
16 gastos que ocasionare el otorgamiento e
17 inscripción de esta escritura pública, serán de
18 cuenta y cargo de LOS CESIONARIOS.- Usted
19 señor Notario se servirá agregar las demás
20 cláusulas de estilo para la validez de este
21 instrumento.- Hasta aquí la minuta.- la misma que
22 por disposición de la Ley queda elevada a
23 escritura pública para que surta sus efectos
24 legales. Queda agregado al Registro para que
25 forme parte integrante y su tenor obre en las
26 copias que se confieran los siguientes
27 documentos: Copias de las cédulas de ciudadanía
28 y certificado de votación de los comparecientes.-

CIUDADANIA 010419023-5
ORELLANA MORA JORGE
ESTADOS UNIDOS/
22 MAYO 1980
004-Z 0928 00928 M
AZUAY / CUENCA
SAGRARIO 1997



[Signature]

ECUATORIANA***** E1193W1222
DIVORCIADO
SECUNDARIA COMERCIANTE
JORGE A ORELLANA
LUCRECIA MORA
CUENCA 22/12/2008
22/12/2020
REN 00277357



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
188-0060 010-4190235
NUMERO CENSA
ORELLANA MORA JORGE
AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTON
EL VECINO ZONA
PARTOCODIA
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
LIBRO DE CIUDADANIA NI 070172444-0
ORELLANA MORA CARLA YADHIRA
EL ORO MACHALA MACHALA
31 DICIEMBRE 1974
001-1 0052 00105 F
EL ORO MACHALA



[Signature]

ECUATORIANA***** E1193W1222
SOLTERO
SECUNDARIO EMPLEADO ESTUADNO
JORGE ALEJANDRO ORELLANA E
LUCRECIA MORA DE ORELLANA
CUENCA
22/12/2008
22/12/2020
REN 0000326



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 15 de Junio de 2008
070172444-0 107-6000
ORELLANA MORA CARLA YADHIRA
AZUAY CUENCA
MACHALA
CANTON Machala 12/05/2008 20
JUNTA PROVINCIAL DE STA ELENA 2008
862770 042010310 10-00 70

066



**NOTARIA
DEL CANTÓN
SANTA ELENA
AB. JOSE ZAMBRANO S.**

1 Leída que les fue la presente escritura de cesión de
2 participación de la Compañía Inmobiliaria Trocan Cia.
3 Ltda., a los otorgantes de principio a fin por mi el
4 Notario en alta y clara voz; dichos otorgantes la
5 aprobaron en todas sus partes, se afirmaron,
6 ratificaron y firman en unidad de acto conmigo el
7 Notario de todo lo cual doy fe.

8

9

10

11 JORGE ALEJANDRO ORELLANA SARMIENTO

12 C. C. No. 010110575-7 C. de Vot. 067-0028

13

14

15 JORGE ORELLANA MORA

16 C. C. No. 010419033-5 C. de Vot. 108-0050

17

18

19 CARLA YADHIRA ORELLANA MORA

20 C. C. No. 070172446-0 C. de Vot. 127-0030

21

22

23 LUCRECIA ENEIDA MORA ROSSI

24 C. C. No. 0700313976 C. de Vot. 048-0027

25

26

27

28

Ab. José Zambrano Salmen
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador



1 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
2 COPIA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
3 SOCIALES DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA TROCAN CIA.
4 LTDA., LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN SANTA ELENA EN
5 NA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



[Handwritten Signature]
Ab. José Zambrano Salmon
Notario del Cantón Santa Elena - Ecuador



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

Número de Repertorio: 2010- 1994

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Octubre de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 713 a 719 con el número de inscripción 133 celebrado entre: ([ORELLANA SARMIENTO JORGE ALEJANDRO en calidad de CEDENTE], [ORELLANA MORA JORGE en calidad de CESIONARIO], [ORELLANA MORA CARLA YADHIRA en calidad de CESIONARIO], [MORA ROSSI LUCRECIA EMEIDA en calidad de CESIONARIO]).



Abg. Luis Colina Patterson
Registrador de la Propiedad .

6
- 6 DIC 2010.

(Handwritten signature)